



DINASER CIA. LTDA.
Seguridad Privada- Dinamia en Servicio

Guayaquil, 13 de Mayo de 2009

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

RECIBIDO

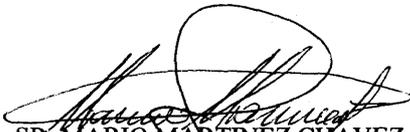
De mis consideraciones:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo de parte de mi representada
DINASER DINAMIA EN SERVICIOS CIA.LTDA.

Con el fin de actualizar los datos de mi representada con respecto a la
TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA DINASER DINAMIA EN SERVICIOS CIA.LTDA., adjunto
encontrará los documentos habilitantes para tal efecto.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


SR. MARIO MARTINEZ CHAVEZ
GERENTE GENERAL



CC.file

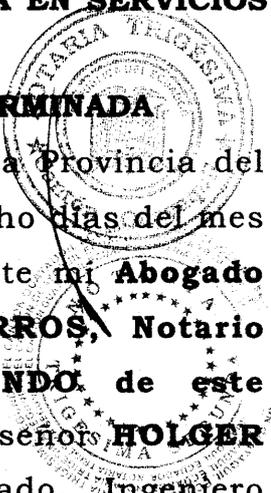
Matriz: Cdla. Almos Nortes Mz 26 Sl 3 Telf. 6016252 - 6016253 272596
Sucursal: Machala José Arizaga y los Sauces 072961890
Manta: Av. 18 #741 entre calle 7 y 8 Barrio Royal 093649628
dinaser@cablemodem.com.ec



**ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y
CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
DINASER DINAMIA EN SERVICIOS
CIA. LTDA.-
CUANTIA: INDETERMINADA**

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes
de Diciembre del año dos mil ocho, ante mi **Abogado**
GEOVANNY PATRICIO VASQUEZ BARROS, Notario
Público Suplente TRIGESIMO SEGUNDO de este
Cantón, comparecen por una parte el señor **HOLGER**
ARTURO PAZMIÑO LOMBEYDA, casado, Ingeniero
Civil, por sus propios derechos; y, por otra parte, los
señores **MARIO SEBASTIAN MARTINEZ CHAVEZ**,
casado, Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, por
sus propios derechos; **DOLLY JANINA MARTINEZ**
SALAZAR, soltera, Ejecutiva, de nacionalidad
ecuatoriana, por sus propios derechos; y por último la
señora **SORAYA VIRGINIA SOLORZANO QUEVEDO**,
casada, arquitecta, ecuatoriana, por sus propios
derechos y por los derechos de la sociedad conyugal
que tiene formada con el Ingeniero Holger Arturo
Pazmiño Lombeyda, los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse
y contratar, a quienes de conocerlos en este acto doy
fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta



1 escritura de Transferencia de Dominio y Cesión de
2 Participaciones Sociales de la Compañía **DINASER**
3 **DINAMIA EN SERVICIOS CIA. LTDA.** a la que
4 proceden como queda manifestado, y con amplia y
5 entera libertad para su otorgamiento me presentaron la
6 minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
7 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
8 incorporar y autorizar una por la cual conste la
9 Transferencia de Dominio y Cesión de Participaciones
10 Sociales de la compañía **DINASER DINAMIA EN**
11 **SERVICIOS CIA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas y
12 declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**
13 Comparecen: a la celebración del presente instrumento,
14 las siguientes personas: **UNO.UNO.-** El señor Ingeniero
15 **HOLGER ARTURO PAZMIÑO LOMBEYDA**, de estado
16 civil casado, de profesiones ingeniero civil, de
17 nacionalidad ecuatoriana, que para efectos de este
18 documento denominaremos "**EL CEDENTE**". **UNO.DOS.-**
19 El señor **MARIO SEBASTIAN MARTINEZ CHAVEZ**, de
20 estado civil casado, de ocupación ejecutivo, de
21 nacionalidad ecuatoriana; y, la señorita **DOLLY JANINA**
22 **MARTINEZ SALAZAR**, de estado civil soltera, de
23 profesión ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, a
24 quienes para efectos de este instrumento se los
25 denominará como "**LOS CESIONARIOS**". **SEGUNDA:**
26 **ANTECEDENTES:** a) **DINASER DINAMIA EN**
27 **SERVICIOS CIA. LTDA.**, es una sociedad de
28 responsabilidad limitada que se constituyo



originalmente como sociedad anónima, con un capital social de veinte millones de sucres, mediante escritura pública otorgada el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Javier Torres Carrillo, el uno de junio del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de abril del dos mil siete, la **Compañía DINASER DINAMIA EN SERVICIOS CIA. LTDA.** se transformo en compañía de Responsabilidad Limitada y realizó la Conversión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, fijándose el mismo en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y Reformó el Estatuto Social en concordancia con tal aumento. c) Mediante Escritura Pública celebrada el seis de diciembre del dos mil siete en la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil e inscrita el veintisiete de febrero del dos mil ocho, la compañía **DINASER DINAMIA EN SERVICIOS CIA. LTDA.**, aumento su capital social en nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, llegando a tener un capital social actual de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas cincuenta mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar

1 cada una de ellas.- d) El Ingeniero **HOLGER ARTURO**
2 **PAZMIÑO LOMBEYDA**, es actual y legítimo propietario
3 de ciento setenta y cinco mil participaciones sociales de
4 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
5 América cada una, dentro del capital social de la
6 compañía **DINASER DINAMIA EN SERVICIOS CIA.**
7 **LTDA.**- e) La Junta General Extraordinaria Universal de
8 Socios de la Compañía **DINASER DINAMIA EN**
9 **SERVICIOS CIA. LTDA.** en sesión celebrada el treinta y
10 uno de octubre del dos mil ocho, aprobó y autorizó por
11 unanimidad al Ingeniero **HOLGER ARTURO PAZMIÑO**
12 **LOMBEYDA**, para que transfiera o ceda la totalidad de
13 sus participaciones sociales, esto es Ciento Setenta Y Cinco
14 Mil Participaciones Sociales de cuatro centavos de dólar de los
15 Estados Unidos de América cada una, a favor de las personas y
16 en la forma que a continuación se detalla: a favor del señor
17 **MARIO SEBASTIAN MARTINEZ CHAVEZ**, el noventa y cinco
18 por ciento de las participaciones sociales que posee en el capital
19 de la compañía **DINASER DINAMIA EN SERVICIOS CIA.**
20 **LTDA.**, esto es, la cantidad de ciento sesenta y seis mil
21 doscientas cincuenta participaciones sociales de cuatro
22 centavos de dólar cada una de ellas; y a favor de la señorita
23 **DOLLY JANINA MARTINEZ SALAZAR**, el cinco por ciento de
24 las participaciones sociales que posee en el capital de la
25 compañía **DINASER DINAMIA EN SERVICIOS CIA. LTDA.**,
26 esto es, la cantidad de ocho mil setecientas cincuenta
27 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una
28 de ellas.-**TERCERA: TRANSFERENCIA O CESION DE**

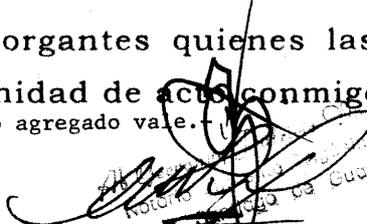


PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, **EL CEDENTE:** Ingeniero **HOLGER ARTURO PAZMIÑO LOMBEYDA**, cede y transfiere la totalidad de las participaciones que posee en el capital de la compañía **DINASER DINAMIA EN SERVICIOS CIA. LTDA.**, a favor de las personas y en la forma que se detalla en el literal E) de la cláusula Segunda. La señora Arquitecta Soraya Virginia Solórzano Quevedo, en su calidad de cónyuge del Cedente Ingeniero Arturo Pazmiño Lombeyda comparece manifestando su autorización expresa, que en efecto la otorga, para la presente cesión de participaciones sociales. **CUARTA: DECLARACIONES:** Las partes dejan constancia de que la presente transferencia comprende la de derechos y obligaciones sobre las reservas legales y facultativas constituidas por **DINASER DINAMIA EN SERVICIOS CIA. LTDA.**, a la presente fecha, y/o créditos, beneficios o utilidades retenidas. **QUINTA: INSCRIPCION DE LA CESION:** Así mismo las partes dejan constancia de que se ha practicado la inscripción de las presentes cesiones en el Libro respectivo de la compañía, conforme lo dispone la parte final del inciso segundo del Artículo Ciento quince de la Ley de Compañías.- **SEXTA: ANULACION Y EMISION:** Como consecuencia de lo señalado en las cláusulas precedentes **DINASER DINAMIA EN SERVICIOS CIA. LTDA.**, deberá proceder a anular los Certificados de Aportaciones emitidos a favor del señor Ingeniero **HOLGER ARTURO PAZMIÑO LOMBEYDA** y emitir unos nuevos certificados a favor de los señores **MARIO SEBASTIAN MARTINEZ CHAVEZ Y DOLLY JANINA MARTINEZ SALAZAR**, en la forma y montos en que se efectúan las

1 cesiones, debiendo sentarse nota del particular en el respectivo Libro de
2 Participaciones y Socios.- **SEPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.**- Todos los
3 gastos e impuestos que cause el otorgamiento e inscripción de la escritura
4 correspondiente, serán pagados por **LOS CESIONARIOS.**- **OCTAVA:**
5 **AUTORIZACION.**- El Cedente y Los Cesionarios o el abogado que
6 suscribe la presente minuta, quedan facultados para obtener que se sienta
7 razón de este instrumento, una vez elevado a escritura pública, al margen
8 de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía **DINASER**
9 **DINAMIA EN SERVICIOS CIA. LTDA.**, en el correspondiente protocolo
10 notarial, así como para obtener la inscripción de la presente escritura en el
11 Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- **NOVENA: DOCUMENTOS**
12 **HABILITANTES.**- Se agrega como tal una copia certificada del Acta de
13 Sesión General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía
14 **DINASER DINAMIA EN SERVICIOS CIA. LTDA.**, celebrada el
15 treinta y uno de octubre del dos mil ocho.-Anteponga usted
16 señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena
17 validez de este instrumento.- Firmado) Abogado Rafael Torres
18 Mazini. Registro Profesional número mil ochocientos cuarenta
19 del Colegio de Abogados del Guayas.- **ES COPIA DE LA**
20 **MINUTA.**- Las otorgantes aprueban y ratifican en todas sus
21 partes el contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo
22 elevado a escritura pública para que surta todos sus efectos
23 legales.- La cuantía de la presente escritura **TRANSFERENCIA**
24 **DE DOMINIO Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA**
25 **COMPAÑÍA DINASER DINAMIA EN SERVICIOS CIA. LTDA** es
26 indeterminada.- Queda agregado al registro de escrituras públicas,
27 formando parte integrante de este instrumento.- Leída esta
28 escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, a los

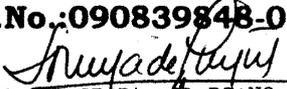


1 otorgantes quienes las aprueban y suscriben en
2 unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE**.
3 Lo agregado vale.

4 
5 **HOLGER ARTURO PAZMIÑO LOMBEYDA**

6 **C.C.No.:090839848-0**

C.V.No.:108-0011

7 
8 **SOKAYA VIRGINITA SALAZAR QUEVEDO**
9 **C.C.No : 090818030-0**

C.V.No.: 051-0013

10 
11 **MARIO SEBASTIAN MARTINEZ CHAVEZ**

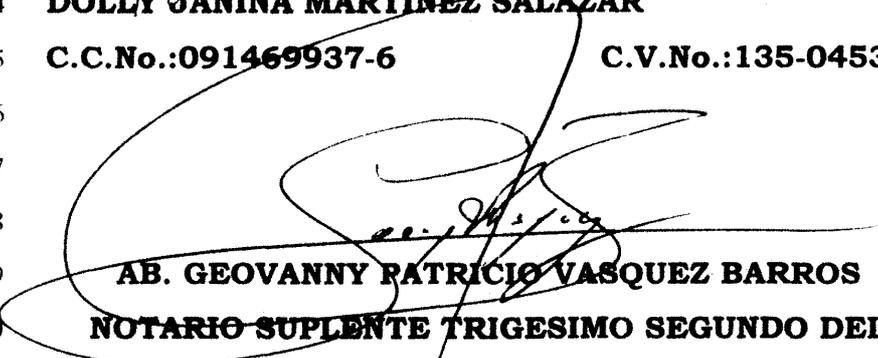
12 **C.C.No.:060110564-6**

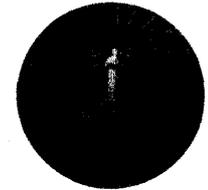
C.V.No.:195-0492

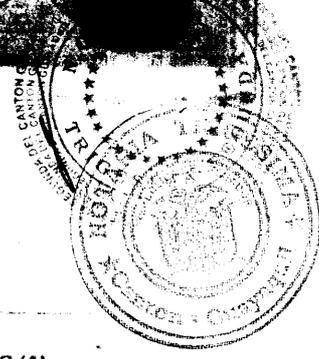
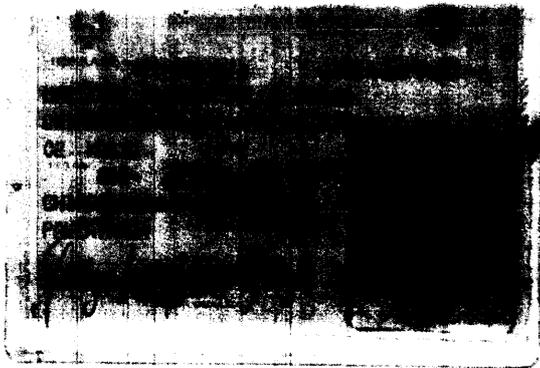
13 
14 **DOLLY JANINA MARTINEZ SALAZAR**

15 **C.C.No.:091469937-6**

C.V.No.:135-0453

16 
17
18
19 **AB. GEOVANNY PATRICIO VASQUEZ BARROS**
20 **NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMO SEGUNDO DEL**
21 **CANTON GUAYAQUIL**





CIUDADANO (A)

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN

CILADANIA 090839848-0

PAZMIR LONBEYDA HOLBER ARTURO
BORTAS/BORYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
06 JUNIO 1962
07279 M
BUAYAS/ BUAYAS
CARBO /CONCEPCION

[Signature]

EQUATORIANA***** V4233V4222

CARBO SORAYA V SOLORZANO BUEVEDO
SUPERIOR INS.CIVIL

JORGE PAZMIR
ELVA LONBEYDA
REFERENDUM 24/06/2008
REN 0077028

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM

100-0011 090839848

NOMBRE CÉDULA
PAZMIR LONBEYDA HOLBER ARTURO

[Signature]

ESTUDIANTE

REN 0578294

10/11/2009

PLAZA LINDERO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO

CITADANIA 090819000-0

SOLICITANTE: GUERRA ESPINA VIRGINIA

CIUDAD: GUAYAS

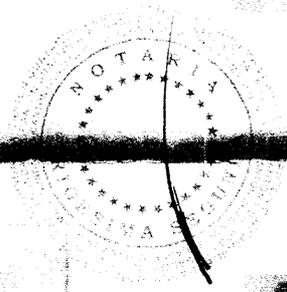
MANZANA: 10

PARCELA: 10

GUAYAS - GUAYAS

CAJON: 10

Virginia Guerra

CITADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el **REFERENDUM** del 26 de Septiembre de 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO

GUAYAS - GUAYAS

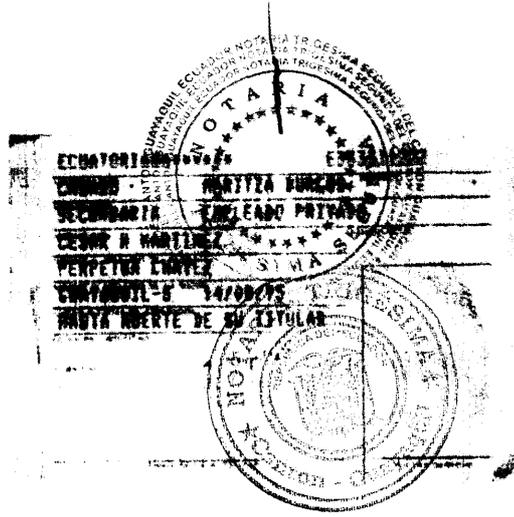
MANZANA: 10

PARCELA: 10

GUAYAS - GUAYAS

CAJON: 10





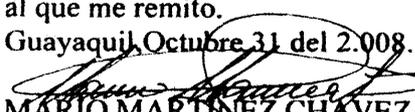
ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DINASER DINAMIA EN SERVICIOS CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO A LAS NUEVE HORAS.

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de Octubre del dos mil ocho, siendo las nueve horas, en la sede social de la compañía situada en el mezanine del edificio situado con frente a la calle Víctor Manuel Rendón número setecientos veintitrés y Diez, se reúnen los socios de la compañía Dinaser Dinamia en Servicios CIA Ltda., a saber: Ingeniero Holger Arturo Pazmiño Lombeyda, propietario de ciento setenta y cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, el Señor Mario Martínez Chávez, propietario de setenta y cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, con el objeto de celebrar la presente Junta General Extraordinaria de socios, estando de acuerdo unánimemente en la celebración de la misma. Al efecto, la Presidente de la Compañía Señorita Dolly Janina Martínez Salazar quien se encuentra presente, declara instalada la Junta. Actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía Señor Mario Martínez Chávez. Los socios presentes manifiestan expresamente estar de acuerdo de manera unánime en tratar el único punto que es el siguiente: transferencia de las participaciones sociales del socio Ingeniero Holger Arturo Pazmiño Lombeyda. Al efecto, solicita la palabra el Señor Ingeniero Holger Arturo Pazmiño Lombeyda, quien manifiesta que es su voluntad retirarse de de la compañía en su calidad de socio, en vista de que tiene que atender múltiples y variadas actividades relacionadas con la función pública que actualmente está desempeñando, circunstancia que no le permite atender adecuadamente los asuntos sociales, por lo que es conveniente tanto para él como para la compañía el que transfiera sus participaciones sociales, habiendo acordado con los dos futuros cesionarios de la siguiente manera: a) Al Señor Mario Martínez Chávez el noventa y cinco por ciento de sus participaciones sociales; y, b), A la Señorita Dolly Janina Martínez Salazar el cinco por ciento de sus participaciones sociales. De tal manera, continúa expresando el exponente, que la transferencia concreta se efectúe de la siguiente manera: 1) Transferir a Mario Martínez Chávez la cantidad de ciento sesenta y seis mil doscientos cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, 2) Transferir a Dolly Janina Martínez Salazar la cantidad de ocho mil setecientos cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, que de esta manera, quedarían transferidas la totalidad de sus ciento setenta y cinco mil participaciones sociales en la Compañía.

La Señorita Presidente dispone tomar votación a este respecto, a lo que el Secretario cumple: el socio Holger Arturo Pazmiño Lombeyda vota a favor; y, el socio Mario Martínez Chávez también vota a favor. Por lo que se aprueba por unanimidad, autorizando al socio Holger Arturo Pazmiño Lombeyda a transferir la totalidad de sus participaciones sociales en la forma antes indicada. Además, la Junta General faculta al Gerente General de la Compañía para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública en el sentido indicado conforme lo determina la Ley de Compañías, así como a realizar todos los demás actos y gestiones procedentes a que se legalice totalmente dicha escritura pública. Finalmente, la Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento respectivo expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia en el expediente respectivo que se conforme de esta Junta, del detalle de los documentos respectivos que se hayan conocido, por lo que la Junta, en cumplimiento de dicha obligación, resuelve por unanimidad también que el documento que se debe incorporar al expediente a formarse es la copia certificada del acta que por esta sesión se elabore. Encontrándose conocido y resuelto el único punto que ha sido materia de esta sesión, y no existiendo otro tema que tratar, la Presidente concede un receso para que se proceda a elaborar el acta respectiva, lo que se cumple. Luego de veinte minutos se reinstala la sesión y se procedió a dar lectura a esta acta de principio a fin, siendo la misma aprobada unánimemente por los concurrentes, por lo que para su validez la suscriben los socios, en unidad de acto, junto con la Señorita Presidente y Señor Secretario que certifica. f) Dolly Janina Martínez Salazar, Presidente; f) Mario Martínez Chávez, Gerente General-Secretario; f) Ing. Holger Arturo Pazmiño Lombeyda, socio; f) Mario Martínez Chávez, socio.

CERTIFICO. Que la copia que antecede es igual a su original que se encuentra en el archivo correspondiente al Libro de Actas de la Compañía, al que me remito.

Guayaquil, Octubre 31 del 2008.

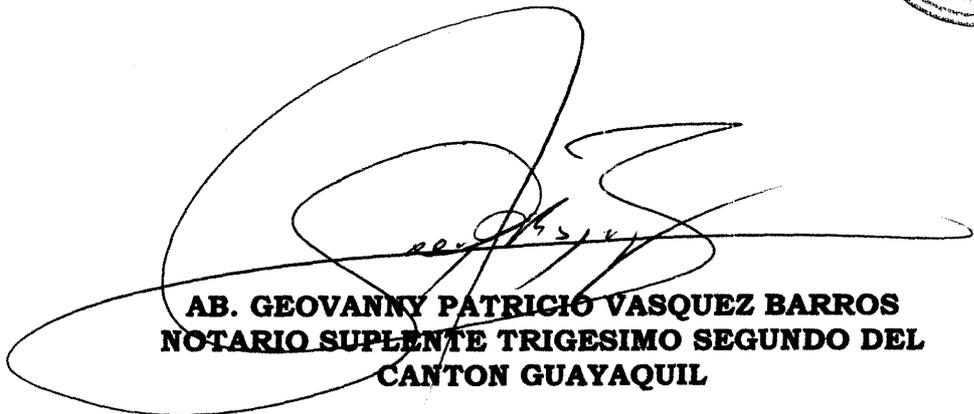

MARIO MARTÍNEZ CHÁVEZ
Gerente General-Secretario

7



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DINASER DINAMIA EN SERVICIOS CIA. LTDA**, que sello y firmo en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil ocho.-



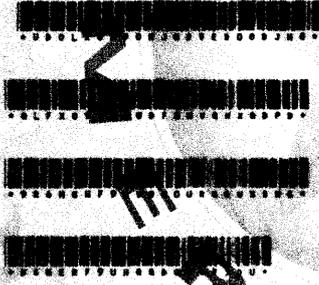

AB. GEOVANNY PATRICIO VASQUEZ BARROS
NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMO SEGUNDO DEL
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 18310
 FECHA DE REPERTORIO: 27/abr/2009
 HORA DE REPERTORIO: 12:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- Certifica: que con fecha cuatro de mayo del dos mil nueve, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **DINASER DINAMIA EN SERVICIOS CIA. LTDA.**, autorizada por el Ab. Geovanny Patrio Vásquez Barros, Notario Suplente Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, el día 8 de diciembre del 2008, mediante la cual el señor **HOLGER ARTURO PAZMIÑO LOMBEYDA** autorizado por su cónyuge Soraya Virginia Solórzano Quevedo cede y transfiere 166.250 participaciones a favor de **MARIO SEBASTIAN MARTINEZ CHAVEZ** y 8.750 participaciones a favor de **DOLLY JANINA MARTINEZ SALAZAR**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, de fojas 45.107 a 45.115, Registro Mercantil número 8.134.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 44.311 del Registro Mercantil de 1.999; así mismo 442 y 226 del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada de 2007 y 2008, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 18310



De conformidad con el número del artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo número 2386 del 31 de Marzo de 1978 DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 12 fojas es exacta al documento que se me exhibe.-
 Guayaquil: 14 MAY 2009

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDENO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
PAZMIÑO LOMBEYDA HOLGER ARTURO	166250	MARTINEZ CHAVEZ MARIO SEBASTIAN
PAZMIÑO LOMBEYDA HOLGER ARTURO	8750	MARTINEZ SALAZAR DOLLY JANINA